

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4110 *ORDEN de 31 de enero de 1992 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Suministros Laborales y Técnicos Quero, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Suministros Laborales y Técnicos Quero, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal número A-02151868, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 7.555 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 31 de enero de 1992.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

4111 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas, recurso contencioso-administrativo número 1/1682/1991, ante la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el Real Decreto 1081/1991, de 5 de julio, sobre normas de desarrollo relativas al arbitrio sobre la producción e importación en las Canarias, creado por Ley 20/1991, de 7 de junio, se emplaza

por la presente en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

4112 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 19 de febrero de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 19 de febrero de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de febrero de 1992:

Combinación ganadora: 39, 25, 13, 28, 21, 26.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 5.

Día 17 de febrero de 1992:

Combinación ganadora: 16, 19, 47, 45, 29, 7.
Número complementario: 32.

Día 18 de febrero de 1992:

Combinación ganadora: 14, 38, 17, 12, 26, 22.
Número complementario: 25.

Día 19 de febrero de 1992:

Combinación ganadora: 46, 30, 38, 13, 16, 17.
Número complementario: 26.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 8/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 23 de febrero de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 24, 25 y 26 de febrero de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 19 de febrero de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4113 *RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General concedió, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.782, en el último trimestre de 1991, las subvenciones que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 20 de enero de 1992.—La Directora general de Protección Civil, Pilar Brabo Castells.